



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 9 de febrero de 1966. — Número 17

Página 121

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de Navío y comandante militar de Marina de la provincia de Santander.

Hago saber: Que por Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (Prona), se ha solicitado en fecha 10-12-65 la concesión de un cupo de extracción de algas y argazos de 250 toneladas anuales en el distrito de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 (B. O. del Estado número 219), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de febrero de 1966.—
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de Navío y comandante militar de Marina de la provincia de Santander.

Hago saber: Que por Productos Químicos Navis, S. A., se ha solicitado en fecha 10-12-65 la concesión de un cupo para la extracción de algas y argazos de 250 toneladas anuales en el distrito de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 (B. O. del Estado número

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander	121
Audiencia Territorial de Burgos	121
Jefatura Regional de Costas del Norte	121

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	122
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Herrera	124
--------------------------------	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	125
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Piélagos, Corvera de Toranzo, Laredo, Suances, Ruiloba y Ribamontán al Monte	126
--	-----

219), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de febrero de 1966.—
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 180,10 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de Paz de Campoo de Yuso, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del

excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 1 de enero de 1966.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitría.

58

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Anuncio

A petición de don José Felipe Alvear y Soto, alcalde presidente del Ayuntamiento de Arnauero, en nombre y representación de la Corporación Municipal que preside, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de El Sable, de Isla, término municipal de Arnauero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Arnauero o ante esta Jefatura de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos estimen oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 1 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe, Manuel Labastida.

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

RELACION de las "ENTREGAS A CUENTA" que se realizarán a las Corporaciones que se detallan y de las bases fijadas para su de-
terminación, en cumplimiento de la dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1962 y O. M. de 23 de marzo de 1963:

	Rústica	Urbana	B A S E S		Total	ANTICIPOS	
			T. Personal	Lic. Fiscal		Mensual	Trimestral
Alfoz de Lloredo			121,08	39.685,73	39.806,81	3.300,—	
Ampuero			11.215,85	39.085,84	50.301,69	4.200,—	
Anievas	34.652,—	12.640,—	49,09	1.666,43	49.007,52		12.250,—
Arenas de Iguña	61.631,—	71.441,—	219,27	23.240,90	156.532,17	13.000,—	
Argoños			60,84	8.417,40	8.478,24		2.100,—
Arnauero	88.046,—	67.551,—	288,86	12.503,56	168.389,42	14.000,—	
Arredondo			68,07	3.560,52	3.628,59		900,—
Astillero			22.455,50	233.802,17	256.257,67	21.350,—	
Bareyo	93.424,—	30.856,—	162,04	5.487,75	129.929,79	10.800,—	
Bárcena de Cicero	93.828,—	174.230,—	239,15	11.552,15	279.849,30	23.300,—	
Bárcena de Pie de Concha	28.625,—	37.314,—	19,87	28.205,22	94.164,09		23.500,—
Cabezón de la Sal			1.826,39	104.661,52	106.487,91	8.800,—	
Cabezón de Liébana			195,18	2.903,95	3.099,13	250,—	
Cabuérniga	51.638,32	33.919,—	329,21	5.986,90	91.873,43		22.900,—
Camaleño			109,93	23.894,60	24.004,53	2.000,—	
Camargo	127.297,72	569.762,—	13.521,07	282.648,65	993.229,44	82.800,—	
Campoo de Yuso	39.635,—	17.228,—	251,19	11.919,15	69.033,34	9.200,—	17.200,—
Cartes	40.092,—	57.505,—	171,08	13.051,45	110.820,53		550,—
Castañeda			19,87	2.224,96	2.244,83	28.400,—	850,—
Castro Urdiales		55.995,71	28.160,21	256.575,32	340.731,24		
Cieza			8,—	3.390,35	3.398,35	850,—	
Cillorigo			68,89	10.405,56	10.474,45	3.100,—	
Colindres			80,72	37.136,47	37.217,11	3.500,—	
Comillas			226,20	42.367,20	42.593,40	1.450,—	
Corvera de Toranzo			278,50	17.128,50	17.407,—	12.500,—	
Enmedio	64.564,—	76.753,—	158,30	8.307,25	149.624,25	14.200,—	900,—
Entrambasaguas	106.230,—	47.271,—		16.930,95	170.590,08		
Escalante				3.738,31	3.738,31	1.000,—	2.400,—
Guriezo			179,21	11.909,90	12.089,11		
Hazas de Cesto			167,38	8.601,25	9.768,63		
Hermanidad de Campoo de Suso			248,19	21.976,50	162.838,69		
Herrerías	90.704,—	49.910,—	60,84	38.925,—	38.985,84	13.500,—	9.700,—
Lamasón			94,57	944,38	1.038,95		250,—
Los Corrales de Buelna			705,71	11.695,81	59.687,52		14.900,—
			1.008,43	139.044,15	140.052,58		

Herrerías	1.038,05	59.687,52	11.700,—	14.900,—
Llaneros	944,38	140.052,58	600,—	7.850,—
Los Corrales de Buelna	705,71	31.517,03	22.400,—	25.300,—
Los Tojos	1.008,43	7.281,82	3.550,—	23.700,—
Luenta	91,33	268.659,10	12.300,—	350,—
Marina de Cudeyo	437,34	101.317,44	17.800,—	47.000,—
Mazcuerras	40,76	43.011,53	1.100,—	5.200,—
Medio Cudeyo	528,01	94.912,—	15.800,—	15.750,—
Meruelo	115,76	148.086,01	18.250,—	3.400,—
Miengo	60,84	1.541,16	1.500,—	14.800,—
Miera	8.730,99	213.812,21	8.300,—	2.100,—
Molledo	52,10	188.186,82	20.000,—	900,—
Noja	181,32	13.281,14	1.000,—	4.850,—
Penagos	112,07	20.827,41	1.450,—	500,—
Peñarrubia	60,84	63.098,92	34.250,—	1.550,—
Pesaguero	49,09	13.549,24	21.000,—	8.000,—
Pesquera	100.068,44	189.833,25	10.800,—	29.500,—
Pielagos	52,10	59.304,10	3.500,—	14.000,—
Polaciones	525,29	219.176,98	2.450,—	20.000,—
Polanco	578,28	48.761,09	500.000,—	
Potes	259,03	18.058,27	1.000,—	
Puentevesgo	56.249,39	99.767,21	1.100,—	
Ramales	60,84	8.483,88	600,—	
Rasines	5.755,66	239.295,73	1.500,—	
Reinosa	261,14	85.695,74	19.500,—	
Rebén	100,75	183.689,86	1.100,—	
Rionansa	99,09	18.042,11	900,—	
Riófuerdo	191,56	234.929,91	4.850,—	
Ribamontán al Mar	217,16	13.441,87	1.000,—	
Ribamontán al Monte	60,84	3.660,93	500,—	
Ruente	226,20	7.544,40	1.550,—	
Ruesga	60,84	19.449,76	8.000,—	
Ruiloba	99,09	11.601,91	14.000,—	
San Felices de Buelna	97,59	118,21	20.000,—	
San Miguel de Aguayo	109,93	1.993,11	7.100,—	
San Pedro del Romeral	184,03	6.311,18	15.300,—	
San Roque de Riomiera	537,69	17.708,42	1.500,—	
Santa Cruz de Bezana	2.791.509,44	411.162,69	1.450,—	
Santa Maria de Cayón	230.789,—	11.932.685,69	34.250,—	
Santander	4.180.907,41	251.291,32	1.000.000,—	
Santillana del Mar	77.876,—	31.735,26	21.000,—	
Santiurde de Reinosa	5.550,—	130.132,19	8.000,—	
Santiurde de Toranzo	37.551,—	354.514,17	10.800,—	
Santoña	49.531,89	43.063,55	29.500,—	
San Vicente de la Barquera	4.772,98	55.925,04	3.500,—	
Saro	21.293,—	12.409,46	1.000,—	
Selaya	215,06	10.649,50	900,—	
Soba	127,10	80.293,31	2.450,—	
Solórzano	60,84	29.613,54	500.000,—	
Suances	369,27	5.846.499,39		
Torrelavega	97.418,19			

	B A S E S			ANTICIPOS		Total
	Urbana	Rústica	T. Personal	Lic. Fiscal	Mensual	
Tresviso			30,42	12.371,88		12.402,30
Tudanca		26.933,—	60,84	50.903,50		80.302,34
Udías			60,84	11.289,88		11.350,72
Valdáliga		148.260,—	226,20	27.792,70	20.300,—	243.591,90
Valdeolea		47.384,—	340,36	85.295,76	34.700,—	416.463,12
Valdeprado del Río		36.798,—	130,11	8.051,25		73.281,36
Valderredible		153.251,41	326,20	18.366,60	17.300,—	207.311,21
Val de San Vicente			283,24	42.439,72	3.500,—	42.722,96
Vega de Liébana			127,10	9.405,46	800,—	9.532,56
Vega de Pas			99,39	5.144,52		5.243,91
Villacarriedo			1.343,27	8.822,41	850,—	10.165,68
Villaescusa			1.728,35	9.675,35	1.000,—	11.403,70
Villafuere				5.462,20		5.462,20
Villaverde de Trucíos			262,95	3.320,—	1.200,—	3.320,—
Voto				14.258,93		14.521,88
Diputación provincial		2.222.385,40	389.656,24	19.959.082,70	2.191.200,—	22.571.124,34
					1.880.000,—	
					4.071.200,—	
				TOTALES		371.400,—

Santander, diciembre de 1965.—El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE HERRERA

La Junta Vecinal del pueblo de Herrera (Ayuntamiento de Camargo, en Santander) saca a subasta el aprovechamiento de las canteras de piedra caliza existentes en sus fincas “Las Lastras”, “Los Balcones” y “Los Avellanos”, por el precio de 3,75 por 100 del valor del m/3, sobre la base que, a efectos de la liquidación anual a la Junta, se operará sobre una extracción mínima de 40.000 metros cúbicos.

El contrato tendrá duración máxima de 50 años, debiendo comenzar la extracción de piedra dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva verificándose los pagos en los diez días siguientes a cada trimestre.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Secretarías de la Junta y en la del Ayuntamiento hasta el anterior al de la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas, y la definitiva de 30.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, estado....., profesión....., vecindad..... domicilio....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la piedra caliza de las canteras de las fincas “Las Lastras”, “Los Balcones” y “Los Avellanos”, del pueblo de Herrera, concurre a la subasta, y en conformidad con mentado pliego se compromete al cumplimiento de todas sus cláusulas y a la entrega a la Junta Vecinal del 3,75 por 100 del importe del metro cúbico de piedra extraída, extracción que, a efectos del abono del precio anual a la Junta, nunca se considerará inferior a la cantidad de cuarenta mil metros cúbicos.

..... de de 1966.
(Fecha y firma)

Las plicas habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, y serán abiertas en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del vigésimo segundo día siguiente al de la última aparición de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Herrera, 24 de enero de 1966.—El presidente de la Junta, E. Gutiérrez.
Derechos de inserción e impuestos 382,05 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE CASTRO URDIALES****Edicto**

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Felipe Villanueva Ulibarri, se tramita expediente de declaración de herederos de abintestato de don Rafael Uriarte Villanueva, fallecido en Mioño (Castro Urdiales), el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco y a favor de: Felipe, Justo, M.^a Antonia y Eugenia Villanueva Ulibarri; Severiana Villanueva Villanueva; José Luis y Sofía-Angeles Villanueva Pellado; Paula, Valeriana, Alejandra, Laureana, Teodora, Ricardo, Lorenzo, Bolinaga Uriarte; Felipa, Daniel, y Felisa Bengoa Uriarte; Gregoria, Felisa, Eugenio, Santiago, Julián, Pedro, y Cándido Uriarte Ezquibel; Natividad, M.^a Jesús, Néstor y Blanca Uriarte Solozábal; y Juan Uribechevarría Uriarte e Isabel Calzada Uriarte. Todos los anteriores son primos carnales del causante.

Por lo que se hace público a fin de que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia antedicha, puedan comparecer ante este Juzgado para reclamarlo dentro del término de cuarenta días, digo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Castro Urdiales a 29 de enero de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 258,80 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaria que se sigue ante este Juzgado por fallecimiento de los cónyuges don Lorenzo Ingelmo Terán y doña Josefa Díaz López, se dictó la siguiente

Providencia: Juez, señor Porras. Santander, Juzgado de primera instancia número dos a veintinueve de

enero de mil novecientos sesenta y seis.

Dada cuenta: Habiéndose llevado a efecto por el fedatario, en cumplimiento de lo acordado en la providencia dictada en este juicio con fecha cuatro del pasado mes de diciembre en la formación de los inventarios que preceptúan los artículos 1.066 y 1.067 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se convoca a junta al procurador don Fernando Alonso Cuevas, en la representación que ostenta de los promotores de este juicio doña Candina, doña Agueda, doña Carmen y doña Florentina Díaz López y don Gerardo Cardaba Ingelmo; a los también herederos don Alfredo-Esteban, doña Modesta-Olegaria y don Isidoro-Jesús Herrera Ingelmo; don Simplicio, conocido por don Lorenzo, don Venancio-Restituto, doña Elisa-Teodora y don Braulio Cardaba Ingelmo; doña Etelvina-Juana-Nicanora, doña Victoria y doña Iluminada Ingelmo González; doña Elisa-Anselma, doña Judit y don Holofernes-Celestino Ingelmo Berastain; doña Agapita-Basilisa y don Fidel, conocido por don Julio, Ingelmo Gutiérrez; y a doña María-Angeles, doña María-Mercedes, doña Isabel, conocida por doña Rosalía, doña Margarita-María, don Jesús, doña Esther, conocida por doña María-Luisa, don José-Luis-Fernando y don Cesáreo Ingelmo García; así como a doña Cristina Cayón Martínez y a don Santiago, doña Gregoria, don Lorenzo, don Jesús y doña Fidela Cardaba Cayón, en concepto de viuda la primera e hijos los cinco restantes del finado don Basilio-Fidel, conocido por Fidel Cardaba Cayón, heredero igualmente del causante don Lorenzo Ingelmo Terán, y como presuntos herederos dichos viuda e hijos del indicado don Basilio-Fidel Cardaba Ingelmo; al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, en representación de cualquier otro heredero desconocido de ambos causantes o cualquiera de ellos, y a cuantas personas desconocidas que se puedan considerar con algún derecho en la herencia de los causantes don Lorenzo Ingelmo Terán y doña Josefa Díaz López, al objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación, así como en el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal y, en su caso, en el de un contador dirimente, que habrá de reunir la condición de letrado, y, asimismo, en el nombramiento de

peritos que, para el avalúo de los bienes, deberán valerse los contadores o facultar a éstos para elegir uno o varios, de común acuerdo, o para designar cada cual el suyo, si el acuerdo no fuere posible, señalándose para llevar a efecto dicha junta el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las doce horas, y la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para la misma a todos los interesados que anteriormente se expresan, a cuyo efecto y por lo que respecta a los que tienen su domicilios en jurisdicciones de los partidos judiciales de Torrelavega, Cabuérniga y Madrid diríjase los correspondientes exhortos, los que para su curso correspondiente serán entregados a la representación de los promotores de este juicio, facultándose ampliamente a sus respectivos presentantes para intervenir en su cumplimiento, pudiendo, por consiguiente, solicitar la práctica de cuantas diligencias tiendan a ello; y practicándose las citaciones de las personas desconocidas que se puedan considerar con algún derecho a la herencia de los causantes a que se contrae este juicio, por medio de edictos, de los que se insertará uno en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe. Porras.—Ante mí, P. S. J. M. Velasco. Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, P. S., J. M. Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 776,45 pesetas.

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51-65, promovidos por el procurador don Juan L. Pelayo Pascua, en nombre y representación de D. Ramón Salvarrey Méndez, mayor de edad, soltero y vecino de Guriezo, que ha sido declarado pobre, contra doña Pilar Dorado Martínez y otros y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas puedan traer causa del fallecido don Antonio Díez y Martínez, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar, por segunda vez, a las personas des-

conocidas e ignoradas para que, en término de cinco días, comparezcan en autos en forma legal, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a 29 de enero de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 56

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción número dos, en el rollo número 18 de 1965, formado en virtud del recurso de apelación interpuesto por Ubaldo Sánchez González, contra sentencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido ante el Juzgado Municipal número dos de esta capital, se cita en forma legal a los denunciados-apelantes Manuel Maraña González, Julio González Hernández y Francisco Palomero Domínguez, y al denunciado - apelado José Antonio Maíz Candelas, cuyos domicilios se desconocen en la actualidad, para que el día 17 de febrero, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Alta (Palacio de Justicia), a la celebración de la vista del recurso de apelación, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto la citación acordada, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Reemplazo de 1966

En el alistamiento formado por las Cuatro Secciones de Recluta de este Excmo. Ayuntamiento para el Reemplazo de 1966 figuran incluidos, con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, y no habiendo podido llevar a cabo su citación para el acto de rectificación por ignorarse la residencia de los mismos y la de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la Sección de Clasifi-

cación y Declaración de Soldados, que se celebrará el próximo día 20 de febrero, en el Palacio Municipal los pertenecientes a la Sección 1.^a de Recluta; en el Grupo Escolar "Calvo Sotelo", sito en la calle de Peña Herbosa, los de la 2.^a Sección; en el Grupo "Ramón Pelayo", de la calle Alta, los incluidos en la Sección 3.^a, y en la Escuela de Niñas de La Albericia, los pertenecientes a la Sección 4.^a de Recluta, debiendo presentarse previamente en este Negociado de Reemplazos, provistos del Carnet de Identidad, previniéndose que los que dejaran de hacerlo sin justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que se establece en el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

MOZOS QUE SE CITAN

Sección 1.^a de Recluta

Matías Aguayo Zubelzu, hijo de Francisco y Judit.

Rafael Alameda Sánchez, de Valeriana.

Juan Miguel Alonso Ortiz, de Carmen.

Angel Alvarez García, de desconocidos.

Francisco Asensi Martínez, de Francisco y Consolación.

José Manuel Barba Torres, de Manuel y Consuelo.

Antonio Barros González, de Román y Vicenta.

Roberto Belén Ferreras, de Enrique y Adelina.

Andrés Benito Ceballos, de Andrés y Secundina.

Máximo Carballo García, de Eugenio y Concepción.

Fernando Carcedo Marcos, de Fernando y Angeles.

Antonio Cubiet Papadopoulos, de Juan y Teresa.

Francisco Díaz Agüero, de Francisco y Eulalia.

Marcial Angel Fernández Salceda, de José y María Cruz.

Andrés de la Fuente Alvarez, de Eusebio y Felisa.

José Manuel Fuente Peña, de José y Mercedes.

Emilio García Arozamena, de Emilio y María Rosa.

Antonio García Fernández, de desconocidos.

José García Fernández, de desconocidos.

José Ramiro García Llana, de José y María Antonia.

Fidel García Tübet, de Fidel y Dolores.

Ismael Gómez Alvarez, de Concepción.

Jesús Carlos Gómez González, de Eugenio y Leocricia.

Alvaro González Noriega, de Cesáreo e Inés.

José Ramón Gutiérrez Diego, de Vicente y Josefa.

Antonio Gutiérrez Fernández, de Román y Nieves.

José Antonio Gutiérrez Sainz, de José e Inés.

Jesús Herrera Blanco, de Eloy y María Luisa.

Ignacio Jiménez Navarro, de Benilde.

Leopoldo Lainz Sánchez, de Santiago y María Carmen.

Tomás Emilio López Cariaga, de José y María Rosa.

José María Lucas Goicoechea, de Faustino y María Jesús.

Juan Francisco Medina Besga, de Sofía.

Emilio Merino de Paz, de Emilio y Esperanza.

Angel Paz Madrazo, de José y Carmen.

Tomás Fermín Pérez Toca, de Tomás y María.

José Antonio Pinto Lobeto, de Eleuterio y María Luisa.

José María del Río Vega, de Pedro y Angeles.

José Luis Rodríguez Landeras, de José Luis y Araceli.

José Ramón Ruiz Ruiz, de María Cristina.

Gonzalo Saiz Gutiérrez, de Gonzalo y Alicia.

Antonio Sánchez Usamentiaga, de Elvira.

Bernardo San Emeterio Pérez, de Bernardo y María Carmen.

José Aurelio Serrano Martínez, de Nicolás y María Teresa.

José Luis Terruella Salces, de José Luis y Sara.

José María Vázquez Almeida, de Manuel y Elena.

Luis Vicente Zaballa Zorrilla, de Juan José y Felisa.

Sección 2.^a de Recluta

Fernando Bahamonde Pereira, de Jesús y María Gloria.

Pedro Fernández Echevarría, de Antonino y Adela.

Valentín García Bravo, de Pablo y Florentina.

Angel García Fernández, de desconocidos.

Joaquín González Noriega, de Joaquín y María Purificación.

Luis Gutiérrez Herrera, de Ricardo y María Mercedes.

Eloy Lavín Lastra, de Eloy y Filomena.

Luis Manuel Pérez Fernández, de Luis y Pilar.

Rafael Rubio Domenech, de Rafael y Paz.

Máximo Ruiz Gutiérrez, de Marcelino y María Nieves.

Juan Federico Ruiz Soriano, de Federico y Carmen.

José Luis Salas Landa, de Luis y Consuelo.

Miguel Angel Sisniega Castañeda, de Victoriano y Emilia.

Sección 3.^a de Recluta

Pedro Bujeque Rey, de Pedro y Francisca.

Miguel Duque Amusco, de Antonio y Eloísa.

Minervino Fernández Díez, de Minervino y Jesusa.

Francisco Manuel Fernández Rodríguez, de Manuel y Purificación.

Andrés García Amieva, de Pedro y María Teresa.

Valentín Esteban Gómez Pérez, de Valentín y Amelia.

Manuel González Landazábal, de Francisco y María.

José Francisco Hernández Sánchez, de Virgilio y Eugenia.

Jesús Antonio Igareda Laredo, de Jesús y Asunción.

Miguel Angel Jáuregui García, de Agustín y María Ascensión.

Jesús Misiego Valdivielso, de Jenaro y Guadalupe.

Joaquín Reyero Gutiérrez, de Felisimo y Vicenta.

Luis Antonio Ruiz Arija, de Argimiro y Adela.

Pedro Ruiz Lanza, de Pedro y María.

Sección 4.^a de Recluta

José María Arisqueta Otero, de José e Isolina.

Ramón Arriola Jáuregui, de Victoria.

Jaime Bezanilla Oria, de Ricardo y Luisa.

José Luis Campocosío Aguinaco, de José y María.

Ramón Camus Cuetos, de Juan y Mercedes.

Norberto Castillo García, de Norberto y María.

Francisco Javier Castillo Hernández, de Francisco y Carmen.

Miguel Angel Cornellana Restegui, de Manuel y Felisa.

José Cotera González, de José y Esther.

José Chillón Mayor, de José y Aurelia.

Antonio Díez Rivero, de Norberto y Obdulia.

Miguel Angel Errea Cordero, de Angel y Olimpia.

Victorino Fernández Alvarez, de Emilio y María.

Rafael Fernández Fernández, de Alfredo y Aquilina.

Gonzalo Fernández Jiménez, de Augusto y Rafaela.

Fermín Gómez Gandarillas, de Fermín y Margarita.

Antonio González-Amaliach Bodega, de Antonio y Rosa.

Alejandro González Brevers, de Alejandro y María Carmen.

Paulino González García, de Paulino y Eleuteria.

Ramón González López, de desconocidos.

Miguel Angel Higuera Alonso, de José Miguel y Avelina.

Gregorio Lagrene Muza, de José y María Agustina.

Miguel Angel Leche Alvarez, de José.

Juan José Leiva Pérez, de Juan y Juliana.

Miguel López Garrido, de Maximiano y Manuela.

José Luis Martínez Riega, de Victoriano y Marciana.

Julio Meneses Segura, de Julián y María.

Fernando Meneses Segura, de Julián y María.

Carmelo Muñoz Cano, de José y Antonia.

Julián Palazuelos Casares, de Domingo y Manuela.

Julián Pardo Rodríguez, de Jorge y Ana María.

José Luis Pérez Manrique, de Felipe y María Carmen.

José María Pidal Alonso, de José María y María Luz.

José Luis Quintana Hontañón, de Marcial y Herminia.

Francisco Ruiz-Morlote Trueba, de Francisco y Blanca.

José Antonio San Honorio Pérez, de Ismael y Consuelo.

José Ramón Sierra Rebolledo, de Rufino y Pilar.

Manuel Somonte Ruiz, de Francisco y Carmen.

Valentín Tejera Saiz, de Mercedes.

Vicente Trapote Pastor, de Josefa.

Isidoro Trueba Saiz, de Benedicto y Carmen.

José Luis Villar Rubio, de Pedro y Antonia.

Santander, 22 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero del año en curso, un articulado de normas complementarias para su aplicación en las zonas residenciales que deberán de unirse en su día a las que constan en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los propietarios y proyectistas interesados.

Castro Urdiales, 3 de febrero de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento, se hallan inscritos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército los mozos Roberto Díaz Varela, Pedro Gala Cadelo, Emilio González García y Luis Herreros Ruiz, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de los padres de éstos, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del corriente y 13 y 20 de febrero próximo, al objeto de presenciar, si así lo estiman conveniente, las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados; y en la imposibilidad de poder asistir personalmente, podrán delegar en una persona debidamente autorizada, previniéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Pielagos, 26 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel Díez.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Edicto

Por don José Espinosa Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una carpintería con una máquina de 3 HP.,

en el pueblo de Alceda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Corvera de Toranzo a 24 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 135,65 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 13 de los corrientes, se abre información pública, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, sobre la propuesta de cambio de calificación jurídica de una parcela destinada a uso público, en una extensión de 19.000,00 metros cuadrados, para que sea considerada como de propios, situada en la Alameda de Alfonso XII o de San Lorenzo.

Laredo, 26 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

Acordada la subasta pública de las obras de alcantarillado de las calles González Gallego, General Mola, "L", "M" y "H" y construcción de colector general desde la Plaza de Carlos V hasta su desagüe emisario general, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones y demás documentos referentes a dichas obras.

Lo que se hace público, con exposición de dicho pliego, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y entablarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Laredo, 26 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las respectivas subastas para la enajenación de las parcelas de la propiedad municipal señaladas con los nú-

meros 1.045 a 1.052, ambos inclusive, del Plano de Parcelación, para lo que se cuenta con la oportuna autorización ministerial.

Lo que se hace público, con exposición de dichos pliegos, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de ocho días, puedan ser examinados en la Secretaría municipal y entablarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Laredo, 26 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

El Pleno de la Corporación Municipal, por hallarse redactado el Plan de Ordenación de parte de la zona de la Ribera y de los pinares de Suances, sitios en la Playa de la Concha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, acordó por unanimidad, suspender por un año el otorgamiento de licencias de construcciones en todo el perímetro que comprende la citada zona, con el fin de estudiar el Plan de Ordenación y su posterior aprobación; el plazo de un año será ampliable a otro año cuando dentro de aquél no se hubiese efectuado la información pública dispuesta en el artículo 32 de la citada Ley.

Suances, 31 de enero de 1966.—El alcalde, Joaquín González Linares.

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 31 de enero de 1966.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965, las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más

puedan formularse, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que sean pertinentes.

Ruiloba, 28 de enero de 1966.—El alcalde, M. Fernández.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1965, dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 28 de enero de 1966.—El alcalde, M. Fernández.

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 28 de enero de 1966.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1966 la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valle de Hoz a 28 de enero de 1966. — El alcalde, Francisco Jaime Cañedo.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial